



USHUAIA, 12 ENE 2000

VISTO: El Expte. Nº 164/96 del registro de este Tribunal de Cuentas; y
CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se tramita la contratación de la
Caja ART de la Caja de Ahorro y Seguro;

Que dicha contratación tiene por objeto asegurar al trabajador en cuanto a riesgos de trabajo, de conformidad a lo establecido por el Art. 2º punto 1, de la Ley Nacional 24557;

Que mediante el Decreto Nacional Nº 590/97, se establece la creación de Fondos para Fines Específicos;

Que debe disponerse el pago correspondiente al mes de Enero de 2.000,

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo indica el Artículo 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR el pago a favor de la Caja de Ahorro y Seguro, en concepto de cuota ART, correspondiente al mes de Enero de 2.000, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 499,94.-), y en concepto de alícuota de Decreto 590/97, por la suma de PESOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 28,80.-).

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto, a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 07 /2.000.-

C.P.N. VIGTOR HUGO MARTINEZ

Ast in Than